



Viviendas de Protección Pública

| |
|--|
| Fines del Tratamiento ¿Para qué tratamos los datos personales? |
| Gestión de solicitudes de participación en procedimientos de adjudicación de viviendas de protección pública titularidad de la Comunidad y procesos de adjudicación y elaboración de listas de espera de viviendas de protección pública de titularidad municipal. |
| Corresponsable de tratamiento Datos identificativos del Corresponsable de tratamiento (si aplica) |
| {{CORRESPONSABLE DE TRATAMIENTO}} |
| Delegado de protección de datos ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos? |
| LEFEBVRE EL DERECHO (Mónica Sánchez Girao) giraom@yahoo.es |
| Base de legitimación ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales? |
| Interés público en base al art. 6.1 e) RGPD; |
| Detalle base de legitimación |
| - ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable |
| Categoría de los afectados ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos? |
| Solicitantes, Ciudadanos, Promotores |
| Categoría de Datos Personales ¿Qué datos personales tratamos? |
| Identificativos, características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles de empleo, económico-financieros y seguros |
| Categorías de destinatarios de comunicaciones ¿A quién se comunica o cede la información? |
| Comunidad, Compañías suministradoras de luz, agua, gas y electricidad, empresas promotoras |
| Transferencias Internacionales ¿Realizamos transferencia internacional de datos? |
| No existen transferencias internacionales de datos previstas |
| Plazos previstos de supresión ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento? |
| Los datos serán conservados hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. |
| Medidas de seguridad ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD? |
| Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se |



regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.